

TAX FLASH



KUNDERMAN
BUSINESS & LEGAL



SOCIEDADES SIMPLIFICADAS

Presentación de la declaración del ejercicio para personas morales con opción de acumulación con base a flujos de efectivo.

En días pasados el Servicio de Administración Tributaria dio a conocer en su portal, dos reglas que tienen que ver con la presentación de la declaración anual de personas morales que tributen en la opción de acumulación con base a flujo de efectivo, las cuales entran en vigor el día 5 de marzo del 2018

Las reglas a las que se hace mención son la **3.21.6.7 y 3.21.6.8.**

3.21.6.7.

Se adiciona esta regla que establece el procedimiento la presentación de la declaración anual para las personas morales que tributen en el régimen opcional de flujo de efectivo. El procedimiento consiste en ingresar a "Mi Contabilidad, Opción de acumulación de ingresos por personas morales", donde podrán elegir el menú "Anuales".

En la aplicación se muestran los apartados "Cierre del ejercicio" y "Determinación del impuesto". Se indican las instrucciones para cada caso.

3.21.6.8.

Presentación de declaraciones complementarias del ejercicio, opción de acumulación de ingresos personas morales

Procedimiento para que las personas morales del régimen opcional de flujo de efectivo presenten declaraciones complementarias.

Para estos efectos, se ingresa a la herramienta "Mi contabilidad. Opción de acumulación de ingresos por personas morales" en donde se podrá seleccionar el tipo de declaración complementaria a presentar:

- ▶ Modificación de Declaración
- ▶ Dejar sin efecto Declaración
- ▶ Declaración no presentada
- ▶ Por línea de captura vencida

En conclusión

- ▶ Las personas morales que se hayan apegado a esta opción tendrán estas facilidades para presentar la declaración del ejercicio.
- ▶ Regla 3.21.6.7.– Procedimiento para presentar declaración anual.
- ▶ Regla 3.21.6.8.–Procedimiento para presentar declaración anual complementaria.
- ▶ Estas reglas entran en vigor el 5 de marzo de 2018.
- ▶ Esta declaración tendrá que presentarse a más tardar el día último de marzo.





Síguenos en nuestras redes sociales:



Para mayor información sobre este comunicado, contáctanos:

Francisco J. Torres Olmos

Socio Impuestos Corporativos

ftorres@kunderman.mx

Ernesto Contreras Martínez

Impuestos Corporativos

econtreras@kunderman.mx

Adriana López Gutiérrez

Impuestos Corporativos

alopez@kunderman.mx

Francisco J. Torres Pérez

Impuestos Corporativos

fcotorres@kunderman.mx

Enrique Proa Román

Socio Impuestos Corporativos

eproa@kunderman.mx

Lorena Durán García

Impuestos Corporativos

lduran@kunderman.mx

Jorge Alberto Soto

Impuestos Corporativos

jsoto@kunderman.mx

Enrique Proa Villanueva

Impuestos Corporativos

e.proa@kunderman.mx

Raúl García Hernández

Socio Auditoría y Consultoría Fiscal

rgarcia@kunderman.mx

Eloísa A. Aranda Márquez

Auditoría y Consultoría Fiscal

earanda@kunderman.mx

Martín Orenday Gourcy

Auditoría y Assurance

morenday@kunderman.mx

Verónica Ramírez Quezada

Auditoría y Consultoría Fiscal

vramirez@kunderman.mx